

Expediente: 10882/19

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ LOBO LUZ SABRINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LOBO, LUZ SABRINA-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 10882/19



H106018331767

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ LOBO LUZ SABRINA s/ COBRO EJECUTIVO. 10882/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/02/2025 presentado por la letrada Elsa Karina Sánchez:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209543295438, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$33.900 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$30.000 por honorarios menos \$2.400 por aportes a su cargo más \$6.300 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada ELSA KARINA SÁNCHEZ, M.P n° 4241, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27231174112, CBU 0070089430004038998686, cuenta N°403899860898, condición ante el IVA: responsable Inscripta.
- 2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209543295438, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$5.400 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.000, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.400 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ 10882/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$30.000,00

21%\$6.300,00

10%\$3.000,00

8%\$2.400,00

Total orden de pago\$33.900,00

Transferencia Caja\$5.400,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.